

Convocatoria para proyectos de Investigación: Creación Investigación e Innovación para generar conocimiento y rutas de acción alrededor de las violencias basadas en género desde una perspectiva interseccional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, que cuenta con la información y documentación solicitada, y que puede cumplir los compromisos definidos.

La Universidad tiene como una de sus mayores prioridades la defensa de la vida y la dignidad de todas las personas que integran la comunidad universitaria, por ello, se vienen desarrollando iniciativas para la reflexión y prevención de las violencias basadas en género, violencias sexuales y toda forma de discriminación. Desde el 2018, una comisión del Consejo Académico trabaja en la formulación de la política institucional de prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia basadas en género y violencias sexuales en la Universidad de Antioquia, se trata de un proyecto Institucional que promueve el reconocimiento de la existencia del fenómeno de las violencias basadas en género y violencias sexuales en la institución, la reflexión consciente y la construcción de acciones conjuntas para su prevención.

Por ello, el Comité para el Desarrollo de la Investigación ha determinado necesario financiar ideas de investigadores e investigadoras de la Universidad que estén dirigidas a la generación de productos **de Creación, Investigación e Innovación** que aborden el análisis de situaciones asociadas a las violencias basadas en género y planteen alternativas, en interacción con los diferentes actores de la sociedad implicados en estas problemáticas.

EL COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN -CODI- CONVOCA

A los investigadores e investigadoras de la Universidad de Antioquia a presentar propuestas a la **“Convocatoria para proyectos de Investigación: Creación Investigación e Innovación para generar conocimiento y rutas de acción alrededor de las violencias basadas en género desde una perspectiva interseccional”** para generar conocimiento y rutas de acción alrededor de las violencias basadas en género desde una perspectiva interseccional.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



1. Generalidades

1.1 Objetivo:

Apoyar proyectos de creación, investigación e innovación que tengan como objetivo abordar problemáticas universitarias generadas alrededor de las violencias basadas en género desde una perspectiva interseccional que aporten a la construcción de alternativas de solución en las siguientes líneas planteadas por la Mesa Multiestamentaria:

1. Memorias de dignidad:

- a) Constituir memoria de las pedagogías, intelectualidades y prácticas de dignidad que han sido creadas y puestas en marcha por mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc., frente a las violencias en la Universidad.
- b) Constituir memoria de las violencias contra mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen, así como el continuum de estas con otras formas de violencia sociopolítica, como el conflicto armado.
- c) Constituir la memoria de los efectos que han tenido las violencias contra mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc. en términos de presencia y permanencia en la universidad, espacios de poder y toma de decisión etc., así como en sus los proyectos de vida.

2. Espacio Público, Ciudadanía y Democracia en la U.

- a. Diagnósticos de procesos de feminización de las profesiones y sus efectos leídos en perspectiva interseccional.
- b. Diagnósticos de la distribución de los recursos económicos, simbólicos y políticos al interior de la universidad desde una perspectiva de género e interseccional. Esto incluye la observación de brechas salariales, la distribución de recursos de investigación y publicación, la asignación de recursos para comisiones de estudios, asistencia o realización de eventos, años sabáticos, la distribución por género en las diferentes categorías del escalafón docente, la distribución por género de los trabajos de monitoria etc.
- c. Diagnóstico de la presencia efectiva de mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc. en espacios directivos y de toma de decisión en la universidad en sus distintos estamentos.
- d. Diagnóstico del uso del tiempo desde una perspectiva de género e interseccional: Esto incluye la observación de planes de trabajo, el uso del tiempo laboral que no está en el plan de trabajo

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



o en el tiempo matriculado pero que está ligado a la vida universitaria, el equilibrio entre la vida laboral, estudiantil y personal, distribución de las labores de cuidado al interior de la universidad, distribución de las labores de gestión emocional al interior de la universidad, distribución de las horas dedicadas a la organización de eventos académicos o de socialización para la comunidad académica, distribución de horas dedicadas a la construcción de tejido social al interior de la comunidad académica en todos sus estamentos, distribución de horas de trabajo que conllevan potencialmente mejoras en el salario etc.

- e. Diagnóstico de los usos del espacio en la Universidad desde una perspectiva de género e interseccional.
- f. Diagnósticos de las violencias experimentadas por mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc., en el contexto universitario en los distintos estamentos.
- g. Propuestas para afrontar y gestionar las violencias machistas al interior de la U desde una lógica no punitista centrada en la reparación y bienestar de las víctimas, la no repetición y en la construcción de tejido social protector frente a violencias estructurales por razones de sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, pertenencia étnica, clase social, origen, capacidad y edad.
- h. Investigaciones sobre temas en general que adopten una postura epistemológica y/o metodológica lesbofeminista, travesti, transfeminista, afrofeminista, feminista comunitaria indígena o campesina, feminista anticapacitista o feminista marxista.

3. Lecturas feministas de las violencias estructurales en la U, así como de las estrategias de afrontamiento y agencia frente a estas.

- a. Propuestas de intervención académica, artística, deportiva que promuevan imaginarios y prácticas que aporten a disminuir las brechas de género desde una perspectiva que considere a las mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc.
- b. Sistematización del trabajo intelectual (modos de entender el mundo social, sentidos dados a la experiencia vivida, conceptos creados o resignificados, creación de repertorios de acción etc.) desarrollado por estudiantes, docentes y personal administrativo en medio de sus prácticas de diagnóstico, denuncia y transformación de las violencias estructurales dirigidas contra mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc.

4. Críticas de la masculinidad y trabajos prácticos con hombres.

- a. Desarrollo de propuestas de investigación en torno a conceptos, temas y problemas provenientes del ámbito de los estudios de masculinidades.
- b. Presentación, sistematización, análisis y/o desarrollo de propuestas de trabajo práctico con hombres en la prevención de violencia machista y en la construcción de relaciones igualitarias.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



- c. Exploración de vínculos teóricos y prácticos entre los denominados estudios de masculinidades y los estudios feministas y la agenda feminista.
- d. Constituir la memoria de las pedagogías, intelectualidades y prácticas de la dignidad que han sido creadas y puestas en marcha por hombres en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc., frente a las violencias de género en la Universidad.

5. Aportes desde los distintos campos del saber.

- a. Diagnósticos de la situación de las mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc. en los distintos programas de la universidad y en las distintas áreas del saber.
- b. Revisión crítica y propuestas de modificación de contenidos y currículos desde una perspectiva de género que considere a las mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc.
- c. Innovación y Desarrollos tecnológicos, conceptuales, de instrumentos, metodologías, procedimientos que aporten en el diagnóstico, atención, detección, prevención de las violencias vividas por mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc.
- d. Desarrollos tecnológicos, conceptuales, de instrumentos, metodologías, y procedimientos que aporten a visibilizar, divulgar e incluir los aportes de las mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en todas sus diversidades de raza, clase, edad, capacidad, origen etc., a las distintas áreas del saber, así como a diagnosticar y modificar el proceso de invisibilización y exclusión.

1.2 Requisitos mínimos:

1.2.1 Para el proyecto: Tema pertinente con el objetivo de la convocatoria, incluir al menos un estudiante de pregrado.

1.2.2. Para las y los investigadores:

- a) El Investigador Principal (IP), deberá ser profesor de la Universidad de Antioquia (de tiempo completo o medio tiempo) regular, de cátedra, ocasional, o en período de prueba, conforme lo define el Estatuto Profesoral. En los casos en los cuales el IP sea un profesor de cátedra, ocasional o en periodo de prueba, un profesor de planta de la Universidad de Antioquia debe hacerse responsable del proyecto. Esto con el objetivo de garantizar la exitosa terminación del proyecto en caso de liquidarse el contrato del investigador principal antes de la fecha de finalización del proyecto.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



- b) En caso de que el proyecto sea favorecido y antes de firmar el acta de propiedad intelectual, todos los integrantes de la propuesta deberán estar a paz y salvo ¹ con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan (IP, coinvestigador o asesor) dentro del proyecto.
- c) Tanto el investigador principal como los coinvestigadores de la UdeA deben entregar el aval del Consejo de su respectiva unidad académica para destinar horas de dedicación al proyecto en sus planes de trabajo; esto, en caso de que el proyecto sea aprobado.

Parágrafo 1: Los proyectos de investigación cuyos investigadores principales sean profesores de cátedra, su contrato deberá tener vigencia durante el tiempo total considerado para la ejecución del proyecto. Para ello, se deberá contemplar en el presupuesto del proyecto el recurso para contratar al profesor, incluyendo el receso entre períodos académicos. Adicionalmente, el docente de cátedra que se postule debe contar con disponibilidad de horas para suscribir contrato de cátedra para actividades de investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003 (Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional).

Parágrafo 2. La evaluación de la contratación de cátedra del IP se hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo Superior 253 de 2003 y, por tanto, de no obtenerse resultado positivo de la misma, deberá asumir como IP el docente vinculado que respaldó la propuesta. El mismo procedimiento se seguirá en el evento que el profesor de cátedra no suscriba el contrato de cátedra requerido para continuar la ejecución de una de las etapas del proyecto.

1.2.3. Para las y los estudiantes:

- a) Estar matriculado en un programa de la Universidad de Antioquia.
- b) Debe mantener matrícula vigente durante su vinculación al proyecto
- c) En el caso de que reciba el estímulo económico no podrá celebrar contratos laborales con la Universidad de Antioquia durante el tiempo que esté vinculado al proyecto, excepto contratos horas cátedra.
- d) El estudiante debe permanecer vinculado al proyecto durante un mínimo de seis meses calendario. No es requisito tener el estudiante para el inicio del proyecto, sin embargo, al finalizar el proyecto se debe certificar su vinculación.
- e) Si el estudiante es vinculado al proyecto mediante el programa Jóvenes Investigadores UdeA, su permanencia deberá seguir los lineamientos considerados en este programa.

¹Paz y salvo significa que los grupos no pueden tener ningún compromiso (pe. proyecto, joven investigador) en estado "atrasado". Este estado aparece si, en la fecha prevista para la finalización de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento de los compromisos asumidos y no se tiene la debida autorización para prórrogas o plazos de cumplimiento de compromisos.

1.2.4 Para los Grupos de Creación, Investigación e Innovación:

- a) Las propuestas deben estar avaladas por un grupo de investigación de la Universidad de Antioquia registrado en la Vicerrectoría de Investigación al momento de apertura de la convocatoria
- b) Un mismo grupo podrá presentar hasta una (1) propuesta en esta convocatoria.

1.3 Preparación y presentación de propuestas:

La propuesta de investigación deberá presentarse mediante el Sistema de Información para la Investigación Universitaria - SIU.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Título del proyecto
- Nombre corto del proyecto (máximo cinco palabras)
- Línea (o Agenda) de investigación en la que se desarrollará el proyecto
- Resumen (máximo 300 palabras).
- Planteamiento del problema
- Estado del Arte / Marco Teórico/Referentes Conceptuales
- Justificación de la necesidad de financiar el proyecto.
- Objetivos (general y específicos)
- Métodos
- Impactos y resultados esperados
- Consideraciones éticas² (si aplica)
- Bibliografía
- Presupuesto (Hasta 50 millones)
- Cronograma (Hasta 18 meses)

Documentación para anexar en la plataforma, todos ellos deberán estar en formato PDF:

- Propuesta completa (máximo 20 páginas), interlineado sencillo, tamaño de letra 12 puntos, márgenes según normas APA. Este documento se compartirá con los pares evaluadores por tanto se debe asegurar que se incluye toda la información para la evaluación.
- La carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 1).

² Proyectos que en su diseño metodológico obtienen información a través de la interacción con seres humanos o animales. Esto incluye lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos u observaciones etnográficas).



- Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación, o quien haga sus veces, que administrará el proyecto. (Formato Anexo 2).
- Carta de aval de la dedicación horaria de los participantes al proyecto, otorgada por el respectivo Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación.
- Carta de compromiso, en caso de aplicar, de otros co-financiadores, manifestando el alcance de sus compromisos y la intención de firmar el respectivo convenio específico o de cooperación antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado.
- Carta del profesor de planta de la Universidad, en la que indique que se hará cargo de terminar el proyecto en caso de que al IP se le termine el contrato, en los casos en que el IP es profesor de cátedra, ocasional o esté en periodo de prueba (Formato Anexo 3).

1.4. Cronograma

Etapa o actividad	Fecha límite
Apertura	1 de febrero de 2023
Cierre de la convocatoria o plazo máximo para envío de propuestas al Centro a través del SIIU	30 de marzo de 2023 a las 4 p.m.
Período de ajustes (Centro-Investigadores)	13 de abril de 2023
Publicación de lista de propuestas avaladas por los Centros de Investigación	14 de abril de 2023
Presentación de observaciones y/o reclamaciones ante el Centro de Investigación	Hasta el 18 de abril de 2023
Respuesta por parte de los Centros de Investigación a observaciones y/o reclamaciones	20 de abril de 2023
Publicación de lista definitiva de proyectos admitidos para continuar en la convocatoria	21 de abril de 2023
Evaluación	Hasta el 17 de julio de 2023
Aprobación del CODI y publicación de resultados	18 de julio de 2023
Fecha límite para el inicio de los proyectos	18 de octubre de 2023

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Universitario, sección: Investigación; Menú: Convocatorias y Fondos.

2. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores en caso de que la propuesta resulte financiable son los siguientes:

- 2.1. Producto de formación:** vincular, al menos un (1) estudiante de pregrado de la UdeA que participe en el proceso de investigación (Verificable suscripción del estudiante al acta de registro y propiedad intelectual del proyecto).
- 2.2. Productos de apropiación social del conocimiento o de producción técnica y tecnológica:** elaborar al menos dos (2) productos según la tabla de aceptación de productos aprobada por el CODI
- 2.3. Socialización de los resultados:** en un evento en la universidad

Parágrafo 1: Todos los compromisos incluidos en la propuesta se entenderán como obligatorios para los investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso ante el comité técnico.

3. Aspectos financieros:

3.1. Monto de la convocatoria: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000) presupuesto del Comité para el Desarrollo de la Investigación-CODI.

3.2 Cuantía por proyecto: Hasta CINCUENTA millones de pesos (\$50.000.000).

3.3 Duración: Máximo 18 meses

3.4. Rubros financiables:

3.4.1. Personal: puede destinarse hasta el 70% para gastos de personal. Dentro de este porcentaje se debe incluir el pago del docente de cátedra para los casos en que aplique. Puede incluir el pago del estímulo económico mensual al estudiante de pregrado según lo establecido por el “Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia”, el cual se tramita con la Vicerrectoría de Investigación.

3.4.2. Pasajes, inscripciones y viáticos: se podrán otorgar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



3.4.4. Gastos relacionados con la ejecución del proyecto: por ejemplo, servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.), infraestructura, bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.

3.4.5. Administración del proyecto: se destinará hasta un cinco por ciento (5%) del total de los rubros de recursos frescos.

3.5. Cambios de rubros:

El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios y justificados, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto; d) Mantener las limitaciones aquí establecidas relacionadas con el pago de personal.

3.6 Rubros NO financiados.

- Salarios de personal de la Universidad: profesores de planta, ocasionales o en período de prueba.
- Gastos personales.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

4. Evaluación

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

4.1. Fase de revisión de requisitos de participación:

Será responsabilidad del Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces). En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Dentro del plazo establecido en el cronograma (Período de ajustes), el Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces), revisará, conjuntamente con los investigadores, las propuestas que no cumplan requisitos para procurar completarlos oportunamente y evitar propuestas no admitidas por asuntos de forma o trámite administrativo, esto antes de otorgar el aval del Comité Técnico (o quien haga sus veces) y de elaborar la lista de admitidos.

La Vicerrectoría de Investigación publicará en el Portal Universitario la lista de admitidos, conforme al cronograma. Dentro de este plazo, cualquier persona interesada podrá presentar al Comité Técnico recurso de reposición, objeciones u observaciones a la lista, las cuales se deberán responder dentro del término establecido en la convocatoria.

4.2. Fase de evaluación:

Será responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación. Se designarán dos evaluadores por propuesta, uno de los cuales debe ser un investigador externo a la Universidad. Los jefes de centro de investigación deberán brindar apoyo permanente a la Vicerrectoría de Investigación para la consecución de los evaluadores.

Se enviarán a tercer evaluador las propuestas que sean rechazadas por un evaluador y aprobadas por el otro, siempre y cuando la evaluación favorable esté por encima de 80 puntos y la diferencia entre ambas evaluaciones sea de más de 30 puntos.

4.3. Fase de selección:

Las propuestas se financiarán de acuerdo con el orden promedio del puntaje obtenido en las evaluaciones por pares. Una comisión designada por el CODI hará seguimiento de este proceso y dará recomendaciones al CODI para los casos en que se requiera tomar decisiones de desempate.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el jurado final.

4.3 Evaluación del Comité de Ética:

Cuando fuere el caso³, la propuesta de investigación se someterá a consideración del respectivo Comité de Ética para obtener su aval, el cual podrá tramitarse luego del proceso de evaluación y publicación de resultados. Este documento será solicitado por el Centro de Investigación (o quien haga sus veces) a los proyectos aprobados al momento de dar inicio.

³ Proyectos que en su diseño metodológico obtiene información a través de la interacción con seres humanos o animales, incluyen lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades, y/o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos y/u observaciones etnográficas).



4.4 Plazo para el inicio del proyecto: Se podrá iniciar dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de resultados.

Parágrafo: Si pasado este tiempo, sin una justa causa y no se ha iniciado el proyecto, se perderá el derecho a la financiación.

5. Varios

5.1. Situaciones no previstas: las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-.

5.2. Medios Probatorios: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

5.3. Incumplimientos: el eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas por los grupos de investigación o sus integrantes será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.

5.4. Secretaría operativa: la Vicerrectoría de Investigación cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.

5.5. Información y apoyo administrativo: el Centro de Investigación o quien haga sus veces es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión No 866

Medellín, febrero 1 de 2023

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN